

**PERÚ****Ministerio de
Defensa****Marina de Guerra
del Perú****Dirección de la Escuela
Superior de Guerra Naval**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES A TIEMPO PARCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL PERIODO 2025-7

1. OBJETIVO

Contratar los servicios de profesionales civiles y oficiales en situación de retiro para el ejercicio de la docencia efectiva en tutorías metodológicas a los oficiales egresados de los programas académicos de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval, bajo la modalidad de locación de servicios prestados por personas naturales, para el periodo 2025 - 7.

2. BASE Legal

- a. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público de fecha 18 de febrero del 2004.
- b. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria de fecha 8 de julio del 2014.
- d. Estatuto de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha noviembre del 2017.
- e. Ley N° 30225 de fecha 12 de marzo del 2019, Ley de Contrataciones del Estado.
- f. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, que define el contrato de locación de servicio.
- g. Directiva Diredumar N° 19-20 de fecha 28 de diciembre del 2020.
- h. Resolución Ministerial N° 0653-2021-DE del Ministerio de Defensa de fecha 03 noviembre 2021, que aprueba la Directiva General N° 010-2021 MINDEF/ VDP-DIGEDOC, "Directiva General para la Selección, Evaluación y Promoción de los Docentes del Sistema Educativo del Sector Defensa".

3. ALCANCE

- a. La Unidad orgánica y/o área solicitante es el Departamento de Investigación de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval.
- b. El Departamento de Investigación estará a cargo de la convocatoria y recepción de los expedientes en el proceso de inscripción.
- c. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes será el equipo encargado de realizar el proceso de evaluación y selección de profesionales civiles y oficiales en situación de retiro para el ejercicio de la docencia efectiva.

4. PRINCIPIOS

- a. De acuerdo con la citada base legal, la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval sustenta sus procesos y actividades bajo los siguientes principios:
 - (1) Principio de legalidad, basado en el respeto a la constitución, leyes y normatividad nacional e internacional suscrita por el Perú; y de las disposiciones sectoriales e institucionales de la Marina de Guerra del Perú en materia del servicio docente.
 - (2) Gestión del conocimiento, orientado a la mejora continua de la gestión de los procesos y servicios educativos brindados.
 - (3) Transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de actividades y tareas para el logro de los objetivos y misiones institucionales.

- (4) Principio del debido procedimiento, que comprende los derechos y garantías de acceder a la información, intervenir en la toma de decisiones bajo un sustento y dentro de los plazos establecidos.
 - (5) Principio de presunción de veracidad, asumiendo que los documentos y declaraciones presentadas corresponden a la veracidad de los hechos afirmados, pudiendo ponerse a prueba en contrario.
 - (6) Principio de privilegio de controles posteriores, basado en comprobar la veracidad de la información y el respeto a la normatividad.
- b. Asimismo, todos los procedimientos y acciones realizadas se encuentran alineadas con los siguientes valores institucionales:
- (1) Respeto
 - (2) Justicia
 - (3) Honor
 - (4) Integridad
 - (5) Lealtad
 - (6) Disciplina
 - (7) Compromiso
 - (8) honestidad

5. PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- a. Se realizará este proceso cuando se requiera de profesionales especialistas en el ámbito militar y/o naval, así como de áreas de humanidades, ciencias sociales y otros estudios generales para el ejercicio de la docencia efectiva en las asignaturas de los módulos básico, profesional y especializado en asesorías metodológicas de los diferentes programas académicos.
- b. Se desarrollarán las siguientes fases y procedimientos de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	FASES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	DIFUSIÓN Publicación de la convocatoria vía página web DIRESUVAL www.esup.edu.pe	Viernes 23 de mayo del 2025 (12:00 hrs.)	Departamento Investigación
02	INSCRIPCIONES Recepción de expedientes digitalizados, enviado al correo electrónico: convocatoria.docente2025@esup.edu.pe El postulante deberá recibir la confirmación de recepción del citado documento.	Del viernes 23 de mayo del 2025 (16:00 hrs.) al Lunes 26 de mayo del 2025 (10:00 hrs.)	Departamento Investigación
03	EVALUACIÓN Revisión y calificación de expedientes, según los requisitos y fichas de evaluación.	Martes 27 de mayo del 2025 (11:00 a 16:00 hrs.)	Junta de Evaluación y Selección de Docentes
04	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Miércoles 28 de mayo del 2025 (12:00 hrs.)	

6. INSCRIPCIONES

- a. Los interesados tomarán conocimiento de las disposiciones y procedimientos de la presente convocatoria.
- b. Los interesados se inscribirán enviando una solicitud dirigida al Jefe del Departamento de Investigación, enviando el formato del Anexo 2 - Formato de solicitud de inscripción al proceso de evaluación y selección docente, en caso de aquellos interesados en las asignaturas de programas académicos y el formato del Anexo 3 - Formato de hoja de vida, los citados formatos deberán enviarlo al correo electrónico convocatoria.docente2025@esup.edu.pe.
- c. Posteriormente, a la publicación de los resultados los docentes seleccionados deberán enviar los formatos digitalizados (Formato PDF), que se detallan a continuación:

(1) Anexo 4 - Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios para el Estado.

(2) Anexo 5 - Declaración jurada de compromiso anti-soborno.

- d. Los interesados tomarán conocimiento previo del Anexo 1 - "Perfil docente", antes de completar el Anexo 2 para realizar su inscripción.
- e. No podrán inscribirse aquellos interesados que cuentan con antecedentes negativos en los aspectos administrativos, policiales, judiciales y/o penales, así como faltas que hayan atentado contra la ética, moral y buenas costumbres.
- f. Por fines didácticos, un docente no podrá sobrepasar una carga lectiva de SESENTA Y CUATRO (64) horas por mes, considerando que las clases se desarrollan en un máximo de SEIS (6) horas al día.
- g. En relación con la disponibilidad de horas, los interesados deberán tomar en consideración el horario establecido para el presente año académico, cada programa académico será programado en el horario dispuesto por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval .
- h. Cabe señalar que las diferentes asignaturas, se programan entre dos (2) a seis (6) horas pedagógicas por día, en un máximo de tres (3) días por semana, de acuerdo a las disposiciones de esta Escuela Superior.
- i. No está permitido solicitar el expediente para incluir, retirar o rectificar alguna documentación, posteriormente al término del proceso de inscripción.
- j. El Departamento de Investigación registrará a los interesados inscritos de acuerdo con las solicitudes remitidas (Anexo 2) al respectivo correo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- k. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes consolidará y verificará la autenticidad de la información documentada presentada por los interesados, en la etapa de inscripción.

7. EVALUACIÓN

- a. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes evaluará a los candidatos tomando en consideración los requerimientos del Perfil del Docente adjunto en el Anexo 1, por lo cual el candidato deberá cumplir los requisitos establecidos según la asignatura / unidad temática.
- b. La referida Junta verificará la hoja de vida documentada y registrará las puntuaciones de los candidatos según el formato de registro de evaluación adjunto en el Anexo 6.
- c. La Escuela Superior podrá considerar en el proceso de inscripción a profesionales de reconocido prestigio, considerados en la categoría de "Docentes extraordinarios eméritos", debidamente acreditado.

8. RESULTADOS

- a. La Junta de Evaluación y Selección de Docentes determinará el orden de mérito, a fin de seleccionar a los docentes para las diferentes asignaturas requeridas.
- b. La Escuela Superior de Guerra Naval comunicará los resultados del proceso de selección de docentes de acuerdo con los plazos establecidos.
- c. En caso de no contar con inscritos que postulen para el ejercicio docente de una asignatura / unidad temática, la Junta podrá cursar invitaciones vía correo electrónico para aquellos profesionales que, de acuerdo con su experiencia y antecedentes académicos, cuenten con los requisitos establecidos.
- d. En caso de declararse desierta una vacante, la Junta podrá cursar invitaciones proponiendo su asignación directa, en caso el profesional cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1.

9. CONTRATACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- a. La contratación de los Docentes seleccionados se realizará bajo la modalidad de locación de servicios prestados, mediante la emisión de una orden de servicio por el concepto de ejercicio de la docencia efectiva y/o tutoría a los oficiales estudiantes de los programas de maestrías.
- b. Durante el año fiscal 2025, el monto total percibido por el Docente no deberá sobrepasar los OCHO (8) UIT (unidades impositivas tributarias) en una misma asignatura).
- c. La remuneración del servicio de enseñanza se efectúa por periodos académicos (45 minutos), cuyo monto se establece de acuerdo a los siguientes detalles:

PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO (Mínimo)	MONTO POR PERIODO S/.
1. Programa de Alto Mando Naval / Maestría en Política Marítima.	Doctor	100.00
2. Programa de Comando y Estado Mayor / Maestría en Estrategia Marítima.	Maestro	100.00

10. ANEXOS

- (1) Perfil docente.
- (2) Formato de solicitud de inscripción al proceso de evaluación y selección docente.
- (3) Formato de hoja de vida.
- (4) Declaración jurada de no impedimento de prestar servicios para el Estado.
- (5) Declaración jurada de compromiso antisoborno.
- (6) Formato de registro de evaluación.